



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL

Código: PA01-PR05-F01

Versión 2.0

FONDO SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

PERIODO 7 (01/01/1963 –31/12/1964)

ACTO ADMINISTRATIVO	FUNCIÓN	CÓDIGO SECCIÓN	NOMBRE DE SECCIÓN	CÓDIGO SUBSECCIÓN	NOMBRE DE SUBSECCIÓN	CÓDIGO SERIE O ASUNTO	SERIE O ASUNTO	CÓDIGO SUBSERIE	SUBSERIE
Ley 4 de 1913 "Sobre régimen político y municipal."	Capítulo II Nombramiento, Aceptación, Juramento y Posesión de Empleados. Art. 262. Los empleados nacionales del orden administrativo y fiscal se posesionarán ante el ministro respectivo, el gobernador del departamento, el prefecto de la provincia o el alcalde municipal, según el lugar de su residencia, prefiriendo siempre el empleado de mayor categoría. Art. 267. Los empleados creados por ordenanzas o acuerdo se posesionarán ante los funcionarios que determinen dichas ordenanzas o acuerdos. Si nada dijeren sobre el particular, se seguirán las reglas de este capítulo.	200	División Subsecretaría	210	Sección de Personal	2	NOVEDADES DE PERSONAL	NA	NA
Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 009 de 1963 "Por el cual se designa un personal con sus nuevas denominaciones en la Secretaría de Tránsito y Transportes".	Artículo único. A partir del 1 de enero de 1963, y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo 78 de 1962, el siguiente personal de la Secretaría de Tránsito y Transportes del Distrito Especial de Bogotá, continuará prestando sus servicios en las dependencias y con las mismas denominaciones que se expresan a continuación: (...) Sección de Placas y Matrículas								



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL

Código: PA01-PR05-F01

Versión 2.0

FONDO SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

PERIODO 7 (01/01/1963 –31/12/1964)

ACTO ADMINISTRATIVO	FUNCIÓN	CÓDIGO SECCIÓN	NOMBRE DE SECCIÓN	CÓDIGO SUBSECCIÓN	NOMBRE DE SUBSECCIÓN	CÓDIGO SERIE O ASUNTO	SERIE O ASUNTO	CÓDIGO SUBSERIE	SUBSERIE
Decreto 14 de 1941 "Sobre tránsito urbano"	Artículo 162. Toda empresa de automóviles con taxímetro debe inscribirse en la Dirección de Circulación. A l solicitud de inscripción, que debe hacerse en papel sellado y que contendrá el nombre de la empresa y que indicará el color distintivo de los vehículos, su número, marca, y nombre de los dueños, así como las tarifas que la empresa adopte y el número de las placas que le correspondan (...) Artículo 266. Cuando un vehículo cambie de dueño, el comprador y el vendedor pasarán a la Dirección de Circulación una carta de traspaso o venta por triplicado, en las cuales se especifiquen las características del vehículo, y acompañarán los certificados de estar a paz y salvo con los impuestos municipales. Se solicitará además que las placas figuren a nombre del nuevo comprador	300	División Técnica	340	Sección de Placas y Matrículas	3	REGISTRO DE MATRICULA DE VEHÍCULOS	NA	NA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA	
Nombre:	ILBA MILADY VARGAS GUIZA	Nombre:	CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Cargo:	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	Cargo:	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA
Firma		Firma	

Fecha de elaboración: jueves, 26 de junio de 2025